

GESINLO, S. L.*Declaración de insolvencia*

Doña Paloma Muñoz Carrión, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 17 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 89/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Blagovest Aleksandrov Yuliyarov contra Gesinlo, S.L., se ha dictado resolución en fecha 10 de marzo de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Gesinlo, S.L." en situación de insolvencia total por importe de 6.246,88 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 10 de marzo de 2008.—Secretaria Judicial, Paloma Muñoz Carrión.—14.591.

GIRUBBER SOCIEDAD LIMITADA*Declaración de insolvencia*

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado Social núm. 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 141/08 a instancia de José M.ª García Gil i de Juan Callau García, contra «Girubber, Sociedad Limitada», en el cual se ha dictado con fecha 10 de marzo de 2008 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 59.240,10 euros de principal, más 5.924,01 euros de intereses provisionales y 5.924,01 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 10 de marzo de 2008.—Secretaria judicial, Almudena Ortiz Martín.—14.558.

GRUPO PROICAR, GRUPO DE EMPRESAS CÁRDENAS, SOCIEDAD LIMITADA**(Sociedad absorbente)****SAN PEDRO ACTIVOS INMOBILIARIOS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el día 15 de febrero de 2008, las Juntas generales extraordinarias y universales de «San Pedro Activos Inmobiliarios, Sociedad Limitada Unipersonal» y de su socio único «Grupo Proicar, Grupo de Empresas Cárdenas, Sociedad Limitada», han acordado por unanimidad, en sus respectivos domicilios sociales, la fusión de las mismas mediante la absorción simplificada de «San Pedro Activos Inmobiliarios, Sociedad Limitada Unipersonal», por parte de «Grupo Proicar, Grupo de Empresas Cárdenas, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquella.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

Primero.—El derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro del acuerdo y del Balance de fusión en los correspondientes domicilios sociales.

Segundo.—El derecho de oposición que ostentan los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, que podrá ser ejercido durante el plazo de un mes desde la publicación del último acuerdo de fusión, en los términos previstos e el artículo 166 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 4 de marzo de 2008.—El Administrador único, Pedro Cárdenas Osuna.—14.068. y 3.ª 26-3-2008

HACIENDA HERCU, S. L.**(Sociedad escindida)****GESTIÓN ZIVAS, S. L.****FINCAS Y PROMOCIONES****BOSCH, S. L.****(Sociedades beneficiarias de la escisión)**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria con carácter universal de la mercantil Hacienda Hercu, Sociedad Limitada, celebrada el 14 de marzo de 2008, se ha acordado aprobar además del balance de escisión cerrado el 31 de diciembre de 2007, la escisión parcial de Hacienda Hercu, Sociedad Limitada, en dos ramas de actividad, todo ello en los términos del proyecto de escisión aprobado por el Consejo de Administración, siendo beneficiaria de la misma las sociedades ya existentes Gestión Zivas, Sociedad Limitada y Fincas y Promociones Bosch, Sociedad Limitada. Las sociedades beneficiarias adquirirán todos los derechos y obligaciones de los patrimonios segregados en los términos y condiciones del proyecto de escisión conjunto suscrito por los administradores de la sociedad escindida y beneficiarias.

Se hace constar que los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y el balance de escisión, solicitándolo en el domicilio social de la indicada sociedad.

Conforme con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de la escisión, los acreedores de la sociedad, podrán oponerse a la escisión parcial en dos ramas de actividad, en los términos regulados en la Ley.

Madrid, 17 de marzo de 2008.—El Administrador solidario de la mercantil escindida Hacienda Hercu Sociedad Limitada, Enrique de las Cuevas Yudice.—14.955.

2.ª 26-3-2008

HEINEKEN ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA*Junta general ordinaria de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Heineken España, Sociedad Anónima», celebrado por escrito y sin sesión el día 19 de marzo de 2008, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria de la sociedad, que se celebrará en el domicilio social, sito en Sevilla, avenida de Andalucía, 1, el próximo día 28 de abril de 2008, a las doce horas, en primera convocatoria y, en su caso, por falta de quórum, el día siguiente, 29 de abril, en el mismo lugar y hora, a fin de deliberar y resolver sobre los asuntos que comprenden el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social y de las cuentas anuales e informe de gestión de la sociedad y del Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2007.

Tercero.—Distribución de un dividendo extraordinario con cargo a reservas voluntarias.

Cuarto.—Modificación del objeto social, y consiguiente modificación del artículo 2.º de los Estatutos sociales.

Quinto.—Reelección de Auditores de cuentas.

Sexto.—Otorgamiento de facultades expresas para ejecutar y formalizar los acuerdos que adopte la Junta.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Derecho de información: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los señores accionistas podrán solicitar hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, o verbalmente durante la misma, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Igualmente, se informa que, de acuerdo con el artículo 212.2 de la citada Ley de Sociedades Anónimas, los señores accionistas podrán obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita, las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe del Auditor de cuentas de la sociedad y del Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.

Asimismo, se pone en conocimiento de los señores accionistas que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 144.1.c) de la referida Ley de Sociedades Anónimas, éstos tendrán derecho a examinar en el domicilio social los textos íntegros de las modificaciones estatutarias propuestas, y los informes sobre las mismas elaborados por el Consejo de Administración, así como a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Derecho de asistencia y representación: De conformidad con el artículo 8.º de los Estatutos sociales vigentes, sólo tendrán derecho de asistencia a la Junta General los señores accionistas propietarios de dos mil novecientos diecinueve, o más, acciones, que figuren inscritas a su nombre en el Libro Registro de Acciones Nominativas con cinco días, al menos, de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta.

Los señores accionistas que posean un número de acciones inferior al requerido, podrán agruparse a los efectos de alcanzar la cifra necesaria, designando, entre ellos, el que vaya a concurrir a la Junta general.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia, podrá hacerse representar en la Junta general por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, en la forma y con los requisitos establecidos por los artículos 106 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Intervención de Notario en la Junta: Se informa a los señores accionistas que se ha acordado reservarse el derecho de hacer uso de la posibilidad que confiere el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas y 101 y siguientes del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil y, por tanto, el acta de la Junta podría ser levantada con intervención notarial, con los efectos contemplados en los referidos artículos.

Se hace constar que el acuerdo de convocatoria de esta Junta general fue adoptado por el Consejo de Administración, con la intervención de su Secretario, en funciones de Letrado asesor.

Sevilla, 19 de marzo de 2008.—Miguel Ángel Bermudo Valero, Secretario del Consejo de Administración y Letrado asesor.—15.284.

HOLDOA, S. L.**Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbente)****MOBERIAN XXI, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)**

Se hace público que los respectivos Socios únicos de las citadas sociedades ejerciendo las competencias propias de las Juntas Generales, celebradas todas ellas el 7 de enero de 2008 en sus respectivos domicilios sociales,